



Factura: 001-002-000009182



20191702000P01995

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CAYAMBE

EXTRACTO

Escritura N°:	20191702000P01995						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (10:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SAIDJALOL LUTFIYORI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1759173675	TAYIKA	COMPARECIENTE	
Natural	TOLIBOV RAMZYOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	400021630	TAYIKA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		CAYAMBE			CAYAMBE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPANIA IROSE CARGO COMPANIA LIMITADA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 15000.00							

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE



ESCRITURA PÚBLICA No. 20191702000P01995

Factura No.: 001-002-000009182

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
IROSE CARGO.C.L.**

OTORGADA POR: SAIDJALOL LUTFIYORI Y OTROS.

CAPITAL: USD 15000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CAYAMBE, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y ocho de Noviembre del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES, NOTARIA PRIMERA del cantón CAYAMBE, comparecen a* constituir la compañía IROSE CARGO C.L., el/la señor(a) SAIDJALOL LUTFIYORI, de nacionalidad TAYIKISTANI, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CAYAMBE, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TOLIBOV RAMZYOR, de nacionalidad TAYIKISTANI, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CAYAMBE, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SAIDJALOL LUTFIYORI	TAYKISTANI	SOLTERO	CAYAMBE	
TOLIBOV RAMZYOR	TAYKISTANI	SOLTERO	CAYAMBE	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es IROSE CARGO C.L.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS, ANIMALES O CARGA: EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES TERMINALES, COMO TERMINALES AÉREAS, ETC. ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS Y DE CONTROL DE TRÁFICO AÉREO. ACTIVIDADES DE SERVICIO EN TIERRA REALIZADAS EN AEROPUERTOS, ETCÉTERA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de QUINCE MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en QUINCE MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es)

de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III).**

Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SAIDJALOL LUTFYORI	9000	9000	9000.00	9000.00	0.00	0.00
TOLIBOV RAMZYOR	6000	6000	6000.00	6000.00	0.00	0.00
TOTALES	15000	15000	15000.00	15000.00	0.00	0.00

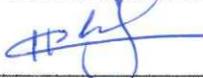
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SAIDJALOL LUTFIYORI, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) TOLIBOV RAMZYOR, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

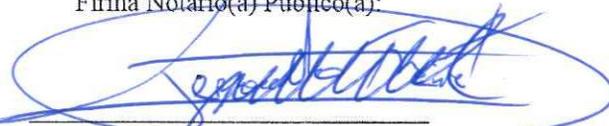

SAIDJALOL LUTFIYORI
CEDULA: 1759173675




TOLIBOV RAMZYOR
PASAPORTE: 400021630



Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES
Identificación: 1802051498

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT No. 175917367-5
APELLIDOS Y NOMBRES SAIDJALOL LUTFIYORI
LUGAR DE NACIMIENTO Tayikistán Dushanbe
FECHA DE NACIMIENTO 1994-08-03
NACIONALIDAD TAYIKA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



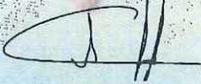
INSTRUCCIÓN INICIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXX XXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE XXX XXX
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2018-11-15
FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-11-15

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI.POR.LA.LEY

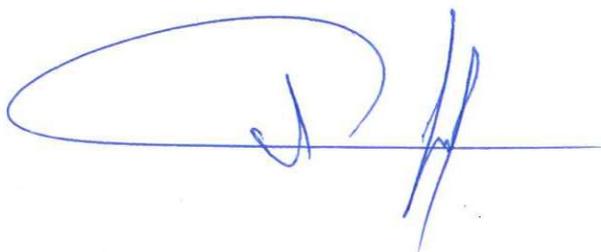
E334313242



000764064



DIRECTOR GENERAL FIRMA DE CEDULADO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1759173675

Nombres del ciudadano: SAIDJALOL LUTFIYORI

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: TAYIKISTÁN/TAYIKISTÁN

Fecha de nacimiento: 3 DE AGOSTO DE 1994

Nacionalidad: TAYIKA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: No Registra

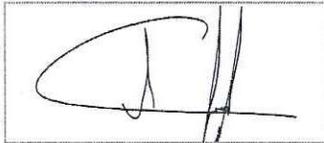
Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: WILSON RAMIRO IMBA CABASCANGO - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 1 - PICHINCHA - CAYAMBE



N° de certificado: 195-280-67183



195-280-67183

Lcdo: Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí DR. GERARDO FREIRE TORRES, Notario Primero del Cantón Cayambe; y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IROSE CARGO C.L.**, que otorgan **LUTFIYORI SAIDJALOL y RAMZYOR TOLIBOV**, debidamente firmada y sellada en Cayambe, a jueves veintiocho (28) de Noviembre del dos mil diecinueve.



DR. GERARDO FREIRE TORRES

Notario Primero del Cantón Cayambe



**GERARDO
GIOVANNI
FREIRE
TORRES**

Firmado digitalmente por
GERARDO GIOVANNI FREIRE
TORRES
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000173111,
cn=GERARDO GIOVANNI FREIRE
TORRES
Fecha: 2019.11.28 14:49:31 -05'00'